

**ACUERDO DE CONCEJO N° 161-2007/MPH-CZ**

Caraz, 17 de Octubre de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 36 del 12 de Octubre de 2007; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 05-2007-MPH/Cz.CE.C, la Comisión Especial de Regidores de Convenios, propone al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Gobierno Regional de Ancash;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objeto encargar a la OPI de EL GOBIERNO REGIONAL las funciones de seguimiento en la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de todos los proyectos de inversión pública de impacto provincial y regional que formule la Unidad Formuladora de LA MUNICIPALIDAD, y que se enmarquen en las delegaciones aprobadas a favor de los Gobiernos Locales por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Fidel Broycano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL